

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 13.032 promulgada por el Decreto N°1469, el Decreto N° 4275/19, el Decreto N° 49/20, el expediente N° 90619-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4275/19 de fecha 07 de Noviembre de 2019 se llama a Licitación Pública N° 95/2019 referente al “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES”, habiéndose realizado la apertura de misma con fecha 11 de Diciembre de 2019, donde se presentaron las firmas BLUE MAIL S.A y CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.;

Que mediante Informe Técnico Financiero se dispone que la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A no cumple con lo establecido en el primer párrafo del artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que de este modo, el Acta de Preselección N° 3 de fecha 07 de Enero de 2020, sugiere que se proceda a realizar un segundo llamado conforme al artículo 155° de Ley Orgánica de la Municipalidades de Provincia de Buenos Aires, siendo la única oferta válida la correspondiente a la Firma Blue Mail S.A;

Que mediante Decreto N° 49 de fecha 07 de Enero de 2020 se efectúa un segundo llamado de la Licitación Pública 95/2019 como Licitación Pública N° 03/2020 por el servicio referente a “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES” por la suma de \$ 54.709.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL);

Que previo a lo dispuesto precedentemente, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emite la Solicitud de Pedido N° 3-302-7, solicitando la ampliación de la cantidad de Cartas Simples y Citaciones a Comparecer en virtud de la modificación del Sistema de Registro de Multas;

Que con fecha 24 de Enero de 2020 a las 10:00hs se realiza la apertura del segundo llamado, presentándose como oferentes las firmas BLUE MAIL S.A, CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A Y CORREO ANDREANI S.A;

Que conforme el Acta de Preselección N° 02 de fecha 13 de Febrero de 2020, se indica que teniendo en cuenta los informes técnicos financieros la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A no cumple

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste



con lo requerido del primer párrafo del artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones, la Firma CORREO ANDREANI S.A no cumple lo requerido en el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la firma Blue Mail cumple con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el acta mencionada precedentemente se dispuso la fecha para realizar la apertura del Sobre N°2 de la Propuesta Económica, el 20 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs;

Que en dicha fecha se realizó la apertura del Sobre N°2 correspondiente a la firma BLUE MAIL S.A. siendo el monto ofertado por la firma de \$ 62.071.000,00 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL);

Que de este modo, siendo la oferta de la firma BLUE MAIL S.A., la única oferta, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 155 y 156 inciso 5º para que proceda a autorizar la contratación de referencia;

Que mediante Ordenanza N° 13.032 con fecha 10 de Junio de 2020, promulgada por Decreto N° 1469 de fecha 16 de Junio de 2020, se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N°03/2020-2º Llamado -"Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y citaciones por infracciones digitales y manuales" a la firma BLUE MAIL S. A. – CUIT N° 30-70296910-3;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de Junio del corriente año, solicita se realice al acto administrativo correspondiente para adjudicar a la Firma BLUE MAIL S. A. – CUIT N° 30-70296910-3, la Licitación Pública N°03/2020-2º Llamado -"Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y citaciones por infracciones digitales y manuales" por el monto de \$62.071.000 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL);

Que dicha adjudicación se efectúa conforme lo dispuesto en el artículo 156º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

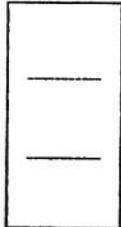
DECRETA:

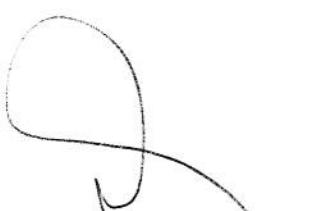
ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/20 -2º Llamado- a la Firma BLUE MAIL S. A. - CUIT N° 30-70296910-3 - Proveedor Municipal N° 5496, referente al "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y citaciones por infracciones digitales y manuales" por la suma \$62.071.000 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL).



ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo Nº 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas


DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal